



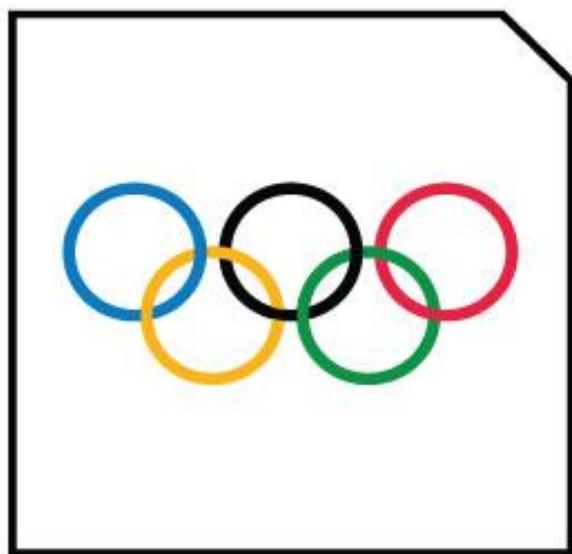
Boletín n°24

17 de Julio de 2014



metro 2014
ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY DE BUENOS AIRES

**BUENOS
AIRES
2018
YOUTH OLYMPIC GAMES**



**YOG
DNA**



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág. 4
2.)	RESOLUCIONES TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág. 7
3.)	RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO	Pág. 16
4.)	MOROSOS – URGENTE E IMPORTANTE	Pág. 17
5.)	DEPOSITOS PENDIENTES – URGENTE E IMPORTANTE	Pág. 18
6.)	AUSENCIAS DE ARBITROS	Pág. 19
7.)	JUGADORES INVITADOS	Pág. 19
8.)	SELECCIONADOS	Pág. 20
9.)	ARBITROS	Pág. 21
10.)	FICHAJES – ALTAS	Pág. 21
11.)	PASES APROBADOS	Pág. 22
12.)	IMPORTANTE – SISTEMA CRONUS	Pág. 22

**CAMPEONATO****SANCIONES POR PLANILLAS**

Multa \$ 100 por planilla art 30.01 Boletín A
Detalle de los partidos que no fueron cargados por el equipo local en los tiempos establecidos

Torneo	anilla	Sector	Fecha	Club Local	Club Visitante
8EZ2	48 2 1 3	Damas	12-jul	ARQUITECTURA B	ARROWS A
9EZ2	49 2 1 3				
8C	20 2 1 3	Damas	12-jul	CIUDAD C	SAN CIRANO A
9C	21 2 1 3				
8EZ3	55 2 1 1	Damas	12-jul	LICEO NAVAL B	M. MORENO A
9EZ3	56 2 1 1				
9EZ1	42 2 1 3	Damas	12-jul	SAN FERNANDO C	BERAZATEGUI A
8DZ2	34 2 1 6	Damas	12-jul	BELGRANO B	DEP. FRANCESA A
9DZ2	35 2 1 6				
7C	19 2 1 1	Damas	12-jul	G. Y ESGRIMA B	G. Y ESGRIMA C
8FZ3	148 2 1 6	Damas	12-jul	SAN TELMO A	SAN FERNANDO D
9FZ3	149 2 1 6				

Walk Over en la Fecha

Div	Planilla	Sector	Día	Equipo	Cond.	Motivo
NO HUBO						

RECUPEROS DE PARTIDOS

Sábado 19 de Julio

SECTOR	CAT	FECHA	PARTIDO
Damas	2° "Z1"	R1 F11	L. Naval – D. Francesa
Damas	2° "Z2"	R1 F11	Belgrano D.S. - Porteño

SECTOR	CAT	FECHA	PARTIDO	HORA
Damas	4° "ZB"	R1 F10	CASI "A" – A.A.Q. "A"	18.00 hs.



Martes 22 de Julio

SECTOR	CAT	FECHA	PARTIDO	1º	Int.	5º
Damas	"Ds D2"	R2 F1	Newman "A" – St. Catherine's "B"	21:30	20:00	19:00

Domingo 27 de julio

SECTOR	CAT	FECHA	PARTIDO
Caballeros	1º A	R1 F8	Hurling - Ducilo

RECUPEROS y CAMBIOS DE HORA

Domingo 20 de Julio

SECTOR	CAT	FECHA	PARTIDO	1º	Int.
Damas	D. Nat	R2 F3	N. Chicago "B" – Las Cañas	13:30	12:00

SECTOR	CAT	FECHA	PARTIDO	1º
Damas	D. Nat	R2 F3	G y E de La Plata – D. Moreno	14:00

RECUPERO y CAMBIO DE LOCALIA

Domingo 20 de Julio

SECTOR	CAT	FECHA	CANCHA	PARTIDO
Damas	1º/Int/5º Nat	R2 F3	EFI Lobos	EFI Lobos – El Retiro

RECUPERO: CAMBIO DE SEDE Y HORA

Domingo 20 de Julio

SECTOR	CAT	FECHA	CANCHA	PARTIDO	1º	Int.
Damas	D. Nat	R2 F3	Almafuerte	Tigre R. C. – Almafuerte B	11:30	10:00



ESTADÍSTICAS SEMANALES

Recordamos que ya está habilitada la consulta de todas las estadísticas del “Torneo Metropolitano 2014” en la Sección Campeonato de la página web.

IMPORTANTE: Carga de Planilla Cronus

Cuando se realizan partidos con el Sistema Cronus **NO DEBEN CARGAR EL RESULTADO PROVISORIO**, hay que dejar que el sistema cargue toda la planilla de forma automática.-

Si se carga el resultado provisorio la planilla entra en un estado en el cual Cronus no lo reconoce.-



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 15 de Julio de 2014

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 083-14 Informe: Secretaria

Fecha: 10.05.14 N° de partido: 8185

Equipos: M. Grande A vs Quilmes A

División: Primera B

Sector: Damas

Otros: Aver. Inclusión indebida. Art 82.

Resolución:

1.- Imponer al Club Quilmes la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Quilmes Marcelo Tollo, la sanción de SUSPENSIÓN de 14 fechas por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 084-14 Informe: Secretaria

Fecha: 27.04.14 N° de partido: 88166

Equipos: Banfield vs A.A.C.F Quilmes

División: Primera B

Sector: Caballeros

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82

Resolución:

1.- Imponer al Club A.A Quilmes la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club A.A.Q Gutiérrez Carlos, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-



Expte 085-14 Informe: Secretaria

Fecha: 22.03.14 N° de partido: 2126

Equipos: San Martin A vs Hindú B

División: Primera B

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82

Resolución:

1.- Imponer al Club San Martin la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club San Martin Barrera Gabriela, la sanción de SUSPENSIÓN de 5 fechas por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 086-14 Informe: Secretaria

Fecha: 24.05.14 N° de partido: 1104

Equipos: Lomas A vs S. Bárbara A

División: 1° A

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida Art. 82

Resolución:

1.- Imponer al Club Lomas la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Lomas Quibel Mónica, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-



Expte 087-14 Informe: Secretaria

Fecha: 02.05.2014 N° de partido: 116147

Equipos: Olivos A vs San Cirano A

División: Primera C

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida. Art 82

Resolución:

1.- Imponer al Club Olivos la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Olivos Angelino Rubén Darío, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 088-14 Informe: Secretaria

Fecha: 12.04.14 N° de partido: 29153

Equipos: Lomas D vs C. Newman A

División: Primera D

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82.

Resolución:

1.- Imponer al Club Newman la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Newman Clara Martire, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 089-14 Informe: Secretaria

Fecha: 15.03.2014 N° de partido: 43116

Equipos: La Salle vs San Lorenzo B

División: Primera E2

Sector: Damas

Otros: Averig. Indebida. Art 82

Resolución:

1.- Imponer al Club La Salle la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club La Salle María Alejandra Prieto, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-



Expte 090-14 Informe: Secretaria

Fecha: 12.04.14 N° de partido: 50151

Equipos: M. Moreno A vs DAOM

División: Primera E3

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82

Resolución:

1.- Imponer al Club Daom la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Daom Arroqui Viviana, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 091-14 Informe: Secretaria

Fecha: 13.04.14 N° de partido: 61157

Equipos: Santa Ángela vs Champagnat B

División: 1° F1

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82

Resolución:

1.- Imponer al Club Sta. Ángela la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Sta. Ángela Méndez Leonardo, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 092-14 Informe: Secretaria

Fecha: 22.03.2014 N° de partido: 68127

Equipos: M. Moreno B vs SIC D

División: Primera F2

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida.art 82

Resolución:

1.- Imponer al Club M. Moreno la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club M. Moreno Nestor Burman, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-



Expte 093-14 Informe: Secretaria

Fecha: 22.03.14 N° de partido: 68122

Equipos: Campana vs Lanus B

División: 1° F2

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82

Resolución:

1.- Imponer al Club Campana la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Campana Del Molino Marina, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 094-14 Informe: Secretaria

Fecha: 26.04.14 N° de partido: 143164

Equipos: Pueyrredon B vs Ducilo B

División: 1° F3

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82

Resolución:

1.- Imponer al Club Ducilo la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Ducilo Garcia M. Isabel, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 095-14 Informe: Secretaria

Fecha: 14.06.14 N° de partido: 143115

Equipos: Los Cedros vs CISSAB

División: 1° F3

Sector: Damas

Otros: Averig. Inclusión indebida art.82

Resolución:

1.- Levántese la rebeldía al Delegado del Club CISSAB, sin perjuicio de la prosecución de las presentes actuaciones.

2.- Imponer al Club Cissab la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

3.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.



Expte 104-14 Informe: Secretaria

Fecha: 22.06.2014 N° de partido: 501115

Equipos: CASI D vs Ferro

División: 1° E

Sector: Damas

Jugadora: Espagnol M. Guadalupe (CASI)

Resolución:

1.- Imponer al Club CASI la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club CASI Meira Camila, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 106-14 Informe: Secretaria

Fecha: N° de partido:

Equipos: Cc. Ba A- Lomas A- San Fernando D- Hindú A

División: 1°

Sector: Damas

Otros: Averig. Infracc. Art. 82.

Resolución:

1.- Imponer al Club San Fernando la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club San Fernando Oldani María Paz, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

4.- Imponer al Club A. A. Quilmes la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

5.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

6.- Imponer al Juez de Mesa del Club A. A. Quilmes Nicoletti Guido, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

7.- Imponer al Club Lomas la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

8.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

9.- Imponer al Juez de Mesa del Club Lomas Mónica Quibel, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-



10.- Imponer al Club Hindú la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

11.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

12.- Imponer al Juez de Mesa del Club Hindú Sagasti Sofía, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 107-14 Informe: Secretaria

Fecha: 20.06.14 N° de partido: 81111

Equipos: Ciudad B vs Ducilo A

División: 1° A

Sector: Caballeros

Otros: Averig. Infracc. Art. 82

Resolución:

1.- Imponer al Club Ducilo la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Ducilo Lampi María, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 109-14 Informe: Secretaria

Fecha: 22.06.14 N° de partido: 1501116

Equipos: Hacoaj B vs River Plate B

División: 1° F4

Sector: Damas

Otros: Averig. Infrac.art.82.

Resolución:

1.- Imponer al Club River la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club River Melo Vanesa, la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-



Expte 110-14 Informe: Secretaria

Fecha: 20.06.14 N° de partido:
Equipos: El Retiro vs Las Cañas R.C
División: 1° N
Sector: Damas
Otros: Averig. Infrac.art.82.
Resolución:

1.- Imponer al Club El Retiro la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club El Retiro Diaz Ana la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 111-14 Informe: Secretaria

Fecha: 20.06.14 N° de partido: 881114
Equipos: U. de Rosario vs Vélez
División: 1° B
Sector: Caballeros
Otros: Av. Infrac. Artic. 82
Resolución: Estese a la presentación por escrito del Club Vélez por el tiempo reglamentario (art.17).

Expte 113-14 Informe: Secretaria

Fecha: 10.05.14 N° de partido: 175141
Equipos: Def. Moreno vs N. Chicago B
División: 1° N
Sector: Damas
Otros: Av. Infrac. Artic. 82.
Resolución: Cítese al Juez de Mesa Guerra Jose del Club Defensores de Moreno a prestar declaración de descargo para el día Martes 22.07.14 a las 19,00 hs bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será decretada su rebeldía (por aplicación de los artículos 27, 32 y 47 de la N.F.T.D).



Expte 114-14 Informe: Secretaria

Fecha: 04.05.14 N° de partido:

Equipos: C. Newman B vs CASI C

División: 1° f3

Sector: Damas

Otros: Av. Infracc. Artic. 82

Resolución:

1.- Imponer al Club Newman la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Newman Rimoldi Diego la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.

Expte 115-14 Informe: Secretaria

Fecha: 03.05.14 N° de partido: 81173

Equipos: Ducilo vs Q.A.C A

División: 1° A

Sector: Caballeros

Otros: Av. Infracc. Artic. 82

Resolución:

1.- Imponer al Club Quilmes la sanción de multa, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra reglamentada, debe darse intervención al CONSEJO DIRECTIVO por aplicación del art. 45,92 y 97 de las NFTD.

2.- Elévese las presentes actuaciones al Consejo Directivo a los fines de la determinación del monto de la multa, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

3.- Imponer al Juez de Mesa del Club Quilmes Marcelo Tollo la sanción de SUSPENSIÓN de 1 fecha por aplicación del art. 92 y punto 18.02 del Boletín A 2014 e incurso en el art. 47 de las NFTD.-

Expte 131-14 Informe: Secretaria

Fecha: 6.07.14 N° de partido:

Equipos: Martín Güemes vs Banfield

División: 9B

Sector: Caballeros

Resolución; ARCHÍVESE.

Nilda U. de Acevedo
Presidente



RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO

"Tomado conocimiento el Consejo Directivo, con la presencia de la cantidad necesaria de consejeros, que marcan la reglamentaciones para validar lo actuado en los exptes. N° 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 104, 106, 107, 109, 110, 114 y 115

RESUELVE:

- 1) CONFIRMAR las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina en la totalidad de los exptes. de referencia.
- 2) DETERMINAR en pesos quinientos (\$500) el monto de la multa impuesta a las instituciones por cada fecha en que se cometa la irregularidad.
- 3) A partir de la presente resolución aquellos clubes que incurran dentro del año calendario más de dos veces inclusive en el incumplimiento a la normativa del Boletín A 2014 artículo.18.02 y/o la sanciones que pudieran encuadrarse dentro de los artículos 45, 47 y 97 de las NDFT, corresponderá multa y/o quita de puntos según determine el Tribunal de Disciplina de acuerdo a las características de la falta.
- 4) La multa deberá ser abonada dentro de los treinta días de publicada la sanción. De no cumplir con dicho pago no podrá inscribir equipos en la próxima temporada.

PUBLIQUESE

- 5) VUELVA al Tribunal de Disciplina a sus efectos.

Olga Pérez
SECRETARIA

Mario Galliano
Presidente



INFORMACION GENERAL

SANCIONES POR MORA EN EL PAGO

Se recuerda a las Instituciones afiliadas la vigencia del presupuesto correspondiente al ejercicio N° 53, aprobado por la Asamblea Anual celebrada el 28 de octubre de 2013 y publicado en el Boletín Informativo 39 del 31 de octubre del mismo año.

A tal respecto se estableció mantener el régimen de sanciones por mora en el pago, que se viene aplicando desde hace varios ejercicios. Los mismos se transcriben a continuación.

Sanciones por falta de pago

1. Aquellas Instituciones que no hayan abonado **antes de** la fecha en que se realice el sorteo del fixture del año 2014, la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto B), con más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A precedente), no podrán intervenir en el mismo. En tal sentido, los pagos que realicen aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier concepto, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.
2. Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestada por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 30 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.
3. En caso de que persistan con deuda de cuotas de Inscripción de Equipos y/o intereses, por otros 30 días (o bien un segundo atraso mayor a 30 días de otra cuota), las Instituciones serán sancionadas con una segunda amonestación.
4. Al tercer atraso por los mismos conceptos, las Instituciones serán sancionadas con la suspensión de sus canchas por dos (2) fechas en que jueguen como locales, para todas sus divisiones sancionadas.
5. Al producirse un cuarto atraso serán sancionados en forma similar que la anterior (dos fechas).
6. A partir del quinto atraso, se le descontarán dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones.
7. Del sexto atraso en adelante se sancionará a las Instituciones con la quita de dos (2) puntos en todas sus primeras divisiones, por cada mes de atraso.

Por tal motivo se solicita a aquellas entidades que mantengan una deuda procedan a regularizarlas para evitar ser sancionados.

Asimismo tener presente lo siguiente y verificar si su depósito no se haya incluido en este detalle.



DEPOSITOS PENDIENTES - URGENTE

EVITE SANCIONES

- 1. Aquellas instituciones que hayan efectuado ínter depósitos por estos conceptos y no los informaron a la AAHBA rogamos lo hagan a la brevedad, atento que ain hay depósitos sin imputar**
- 2. Es de hacer notar la cantidad y la magnitud de los importes que han sido acreditados en nuestra cuenta corriente y no han sido aclarados por los clubes que los han depositado. Por lo cual desconocemos su procedencia.**
- 3. Se solicita a las entidades afiliadas nos informen a la brevedad los depósitos que hayan efectuado en esas fechas por dichos importes a los efectos de regularizar su situación.**

Fecha	Importe	Fecha	Importe	Fecha	Importe	Fecha	Importe
26/02/2014	2.352,00	09/04/2014	400,00	30/05/2014	360,00	14/07/2014	3.100,00
28/02/2014	588,00	09/04/2014	1.545,00	30/05/2014	360,00	14/07/2014	3.300,00
05/03/2014	54,00	11/04/2014	867,00	30/05/2014	360,00	15/07/2014	98,00
05/03/2014	54,00	16/04/2014	66,00	30/05/2014	360,00	15/07/2014	139,00
12/03/2014	995,00	16/04/2014	580,00	30/05/2014	360,00	15/07/2014	505,00
17/03/2014	1.078,00	30/04/2014	505,00	05/06/2014	7.355,35	15/07/2014	2.566,00
19/03/2014	365,00	05/05/2014	505,00	09/06/2014	20,00	16/07/2014	98,00
20/03/2014	725,00	06/05/2014	196,00	19/06/2014	2.742,00	16/07/2014	100,00
20/03/2014	923,00	06/05/2014	98,00	24/06/2014	2.800,00	16/07/2014	194,00
21/03/2014	196,00	07/05/2014	98,00	24/06/2014	368,00	16/07/2014	196,00
26/03/2014	196,00	08/05/2014	4.554,00	30/06/2014	809,71	16/07/2014	392,00
26/03/2014	388,00	08/05/2014	2.336,50	01/07/2014	806,00	16/07/2014	410,00
26/03/2014	388,00	08/05/2014	625,00	02/07/2014	5.427,09	16/07/2014	686,00
26/03/2014	1.078,00	08/05/2014	400,00	03/07/2014	98,00	16/07/2014	1.568,00
31/03/2014	300,00	19/05/2014	200,00	04/07/2014	600,00	16/07/2014	2.114,56
31/03/2014	1.154,00	21/05/2014	654,00	04/07/2014	24.357,00	16/07/2014	3.277,29
03/04/2014	98,00	22/05/2014	603,00	11/07/2014	1.693,50	16/07/2014	4.720,50
04/04/2014	196,00	29/05/2014	3.100,00	14/07/2014	2.336,50		



AUSENCIA DE ARBITROS

La Asociación Argentina de Árbitros de Hockey sobre Césped y Pista nos informa que se han registrado las siguientes ausencias en los partidos correspondientes al Torneo Oficial.

SECTOR DAMAS

Fecha	Partido	Cat.	Arbitro	Sanción
05/07/14	SIN AUSENCIAS			
06/07/14	HURLING "C" – PUCARA "C"	F5	MUSTAFA, V.	Llamado de atención
06/07/14	SAN CIRANO "C" – OLIVOS "C"	F5	NUÑEZ, A.	Llamado de atención
06/07/14	U. LA MATANZA – CASA DE PADUA	F5	STRINNA, C.	Llamado de atención

SECTOR CABALLEROS

Fecha	Partido	Cat.	Arbitro	Sanción
06/07/14	SIN AUSENCIAS			

No se han registrado falta de pago de aranceles por parte de los clubes.

JUGADORES INVITADOS

De acuerdo a la nueva reglamentación de la C. A. H. emitida con posterioridad a la publicación del Boletín A 2014 inherente al art. 4.08 inc. e) el C. D. resuelve su adecuación para su concordancia entre ambas.

“Todo jugador/a que se encuentre federado en la AAHBA no podrá jugar en ningún otro torneo, en calidad de préstamo y/o invitado para ninguna asociación/federación del país, salvo que lo hiciera para su club de origen o representando en el seleccionado a su provincia.

Fuera de la excepción mencionada deberá solicitar en la AAHBA el pase interfederativo y abonar el arancel correspondiente al pase ínter clubes y otro equivalente a cuatro (4) veces el valor del pase de un jugador mayor a la institución saliente, el que se acreditará en la cuenta corriente ante la AAHBA del citado club. Solo podrá jugar en el mismo año calendario en el club que le firmó el pase interfederativo. De optar por otro club deberá esperar hasta la próxima temporada.”



SELECCIONADOS DE BS. AS.

Recordamos que para consultar las convocatorias e información sobre los diferentes Seleccionados deberán ingresar a la página Web de la AAHBA.

1 NOVEDADES VER MÁS >

2 CAMPEONATO VER MÁS >

3 INSTITUCIONAL VER MÁS >

4 BOLETINES VER MÁS >

5 CLUBES VER MÁS >

6 SELECCIONADOS VER MÁS >

guía clubes

encontranos **facebook**

► DAMAS

MAYORES

SUB 21

SUB 18

SUB 16 (*)

SUB 14

► CABALLEROS

MAYORES

SUB 21

SUB 18

SUB 16 (*)

SUB 14

seleccionados

ACCEDER AL SELECCIONADO DE SU INTERES PARA CONOCER LA INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS

El símbolo (*) marca el comienzo de los entrenamientos

Se recuerda que los entrenamientos correspondientes al día Viernes 2 de Mayo quedan **SUSPENDIDOS**, ya que habrá fecha oficial de recupero del "Torneo Metropolitano 2014".

[Seguí @BsAsHockey](#)

Sport Club

ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS DE HOCKEY

Meridional SEGUROS
Una compañía Chartis

CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY

FIH
INTERNATIONAL HOCKEY FEDERATION

Solo podrán asistir los jugadores que han sido postulados por sus respectivos delegados.



ARBITROS

A partir de fin de semana del 2/3 de agosto aquellos clubes a los que la AAAH les designe un solo árbitro deberán postular el segundo o en su defecto el réferi oficial hará uso de lo establecido en el artículo 10.03 del Boletín A 2014.

“10.03 *En caso de no estar presentes los árbitros oficiales a la hora de comienzo del partido de 1º o Intermedia éste deberá ser dirigido por los capitanes de ambos equipos, o por quienes éstos determinen de común acuerdo.*

En ambos casos deberán ser personas mayores de (18) dieciocho años. Ante la ausencia de uno de los árbitros oficiales, el árbitro presente decidirá quién lo acompaña en el arbitraje del partido. “

De no cumplirse con lo antedicho se suspenderá el partido elevándose las actuaciones al Tribunal de Disciplina para determinar responsabilidades y actuar en consecuencia.

CURSOS DE ARBITROS

La AAAH continuando con su cronograma de trabajo para incrementar el caudal de árbitros, ofrece a las afiliadas cursos de no más de quince personas a dictarse en sus sedes, solicitando acuerden entre clubes por zona geográficas para cubrir mayor cantidad de instituciones

Para coordinar deberán contactarse a la Asociación de Árbitros al siguiente mail:
arbitros@aaahockey.org

FICHAJE DE NUEVOS JUGADORES – ALTAS

Se informa que debido al cierre del balance de la AHBA que se producirá el día jueves 31 de julio del corriente no serán consideradas las altas ni los fichajes de jugadores/as realizados ese día

Si serán tenidas en cuenta todas las transacciones realizadas hasta el 30 de julio de 2014.



PASES APROBADOS

JUGADOR	FICHA	CLUB ORIGEN	CLUB DESTINO
Fernández Martínez, Sofia	62.709	Mun. de Vte. López	Ba. Na. De.

IMPORTANTE – SISTEMA CRONUS

Señores Delegados se ruega informar a sus jueces de mesa que siendo Cronus de uso obligatorio en las divisiones de 7º a 1º las planillas solo se convalidan en cancha.

Las mismas no podrán cerrarse hasta que todas las personas que correspondan no visualicen la pantalla dando el ok o modificando los errores que pudieran haberse cometido *en cuanto a goles, goleadores y tarjetas (otras modificaciones no se podrán realizar)*

Lo registrado en ese envío es lo que la asociación tomará como valido, *no pudiendo ser rechazada en el sistema con posterioridad.*

Por tanto rogamos a los Jueces de Mesa prestar mucha atención antes del cierre constatando que tanto el equipo rival como Árbitros den el ok.

El tenor del presente será enviado a la Asociación de Árbitros para su conocimiento y cumplimiento.

Olga Pérez
Secretaria